PRÓRROGA No. 05 AL CONTRATO No. 4298 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y EXEL MEDICAL S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 39.726.429 de Sibaté**, actuando en representación legal de la SUBRED **INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.**E., nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 proferida por el Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564 - 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **JOSE FERNANDO RINCON RIVERA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 79.484.187 de Bogotá.,** actuando en calidad de Representante Legal de **EXEL MEDICAL S.A.S.,** con **NIT 900.127.147 – 5** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Prórroga** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Veintinueve (29) de Febrero de 2024**, se suscribió el Contrato **No. 4298 de 2024**, con inicio a partir del **Veinte (20) de Marzo de 2024**, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE., MONTO AGOTABLE,** cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INJERTOS ÓSEOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA DE COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGÍA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2.** Que el contrato No. 4298 de 2024, surgió de la **Invitación a Cotizar N° 014 de 2024**, adelantada a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el día Ocho (08) de Mayo de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 01***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Veinte (20) de Mayo de 2024 hasta el Treinta (30) de Junio de 2024. **4.** Que el día Dieciocho (18) de Junio de 2024, se suscribió ***Adición No. 01 y Prórroga No. 02***, adicionando al valor del contrato la suma de ($40.000.000), para un valor total del contrato de ($80.000.000) y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Julio de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Julio de 2024. **5.** Que el día Veinticinco (25) de Julio de 2024, se suscribió ***Adición No. 02 y Prórroga No. 03***, adicionando al valor del contrato la suma de ($40.000.000) para un valor total del contrato de ($120.000.000) y se amplió el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Agosto de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2024. **6.** Que el día Veintiocho (28) de agosto de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 04***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir de Primero (01) de Septiembre de 2024 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2024. **7.** Que el día Seis (06) de Septiembre de 2024, se suscribió ***Adición No. 03***, adicionando al valor del contrato la suma de ($40.000.000), para un valor total del contrato de ($160.000.000). **8.** Que mediante solicitud recibida del mes de Septiembre de 2024, el Supervisor junto al apoyo tecnológico del contrato manifiestan "*A través del proceso de selección se adjudicó y celebró contrato de suministros No. 4298-2024, cuyo objeto consistió en el suministro de material de osteosíntesis en injertos óseos para las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, dentro de los diferentes procesos y procedimientos quirúrgicos, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; de acuerdo a la necesidad allí establecida. En ese sentido, y para continuar dando cumplimiento a la prestación del servicio, se solicita prorrogar el contrato 4298-2024, a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el 15 de octubre de 2024. Visto lo anterior, se tiene en cuenta que los recursos del contrato, son suficientes para dar cumplimiento a la demanda de cirugías realizadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, tanto de cirugías de urgencias como programadas. Así se garantizará el suministro d4e material de osteosíntesis neceados para la prestación de los servicios de salud de los usuarios de la Subred. Cabe anotar que a la fecha, la ejecución del contrato va en un 72.62% del valor total del mismo, además el proveedor cumple con las condiciones pactadas en el contrato; de igual manera se informa que no se ha establecido aun consumo promedio mensual ya que el material de osteosíntesis varía de acuerdo a las necesidades de los procedimientos quirúrgicos de las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, además de depender de la necesidad de cada paciente y la demanda de los mismos, por lo cual existe variación de consumo de material en todos los meses. Finalmente, se relaciona la ejecución contractual a la fecha, facturación y el valor promedio facturado donde se evidencia la necesidad de cubrir el servicio por 15 días del mes de Octubre".* **9.** Que el contrato No. 4302 de 2024, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, por el cual se adopta el manual de contratación de la Subred y el Acuerdo 135 de 2021 que entró en vigencia a partir

del Veintiséis (26) de Noviembre de 2021. **10.** Que la presente Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 19. DE LAS PRORROGAS A LOS CONTRATOS. **11.** Que de acuerdo a lo anterior, la presente Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del contrato a partir del **Primero (01) de Octubre de 2024 hasta el Quince (15) de Octubre de 2024. SEGUNDA. - AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Prórroga el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Prórroga permanecen vigentes. **CUARTA:** La presente Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de **Septiembre de 2024.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Angela Rocio Rodriguez Rodriguez	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Nubia Alcira Sacristán Piñeros	Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballen	Profesional Especializado VII – Bienes y Servicios	
Revisado y Aprobado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Director Operativo - Dirección de Contratación	